

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 398 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 27 SEP 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 230/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 17 de agosto de 2012; Resolución Ministerial N° 0290-2013-MINAGRI publicada el 13 de agosto 2013; Resolución Ministerial N° 0343-2013-MINAGRI publicada el 17 de setiembre de 2013, Memorandum N° 573/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, estableciéndose en su artículo 8° que el Gobierno Regional o el INADE, en su caso, es la Entidad encargada de las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887, a través de los Proyectos Especiales, para lo cual dentro de cada Proyecto Especial se constituirá una Comisión de Adjudicación encargada de procesar las adjudicaciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2004-VIVIENDA, se modifica el artículo citado precedentemente, disponiéndose que la Comisión de Adjudicación estará integrada por tres miembros: a) El Gerente General o el Director Ejecutivo del Proyecto Especial, quien lo presidirá, b) El representante del Gobierno Regional correspondiente al de la sede del Proyecto Especial, c) un representante del Ministerio de Agricultura a través del funcionario a cargo de la respectiva oficina del PETT de ejecución Regional; el mismo que al haberse fusionado a través del Decreto Supremo N° 005-2007, con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se extinguió; además establece que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial, o quien haga sus veces, actuará en calidad de Secretario Técnico con derecho a voz solamente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2008-VIVIENDA, se modificó el artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, cambiando la conformación de la Comisión de Adjudicación, excluyendo al Representante del Ministerio de Agricultura e incorporando en su lugar a un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, dado que las facultades de formalización de predios rústicos de tierras eriazas, habilitadas al 31 de diciembre del 2004, ya no son de competencia de COFOPRI, resulta necesario excluir la participación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda en la Comisión de Adjudicación, correspondiéndole al Ministerio de Agricultura ser parte de la referida Comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-AG, de fecha 03 de Junio del 2012, en su Artículo Primero Decreta la Modificación del Inc. c) del Artículo 8° del Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales y Hidroenergéticos y/o de Irrigación- Leyes N° 27887 y 28041, en la forma siguiente: "(...) c. Un representante del Ministerio de Agricultura"; asimismo en su Única Disposición Complementaria Final dispone que el Ministerio de Agricultura designe un representante en la Comisión de Adjudicación, para cada uno de los Proyectos Especiales y Hidroenergéticos y/o de irrigación;



Resolución Directoral N°398/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 230/2012-AG-PEBPT-DE** de fecha 17 de agosto de 2012, se **RECONFORMA** la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Ing. Carlos Mario Azurin Gonzales (Director Ejecutivo del PEBPT) en calidad de Presidente, Ing. Octavio David Enrique Feijoo Guzmán (Representante del Gobierno Regional de Tumbes), Sra. Jael Esperanza Benites Bustamante (Representante del Ministerio de Agricultura), Abog. Laddy Miscela Flores Córdova (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT) como Secretaria Técnica;

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 0290-2013-MINAGRI** publicada el 13 de agosto 2013, se resuelve aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Mario Azurin Gonzales a la encargatura de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; encargándose el puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al Ing. Luis López Peña;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 0343-2013-MINAGRI** publicada el 21 de setiembre de 2013, se resuelve aceptar la renuncia de la señora Jael Esperanza Benites Bustamante, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; asimismo, se resuelve designar al señor David Miguel Dumet Delfín, asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, de conformidad con los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0290-2013-MINAGRI, publicada el 13 de agosto de 2013, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Adjudicación del PEBPT, encargada de procesar las adjudicaciones a los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------------|
| - Ing. Luis López Peña | Presidente |
| Director Ejecutivo del PEBPT | |
| - Ing. Octavio David Enrique Feijoo Guzmán | Miembro |
| Representante del Gobierno Regional de Tumbes | |
| - Sr. David Miguel Dumet Delfín | Miembro |
| Representante del Ministerio de Agricultura | |
| Abog. Laddy Miscela Flores Córdova | Secretario Técnico |
| Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gobierno Regional de Tumbes, Ministerio de Agricultura y Riego, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

